



Reglamento a la Promoción

“La Bomba Conmigo te premia junto a Megasuper”

La promoción que se reglamenta por medio del presente documento se denominará “**La Bomba Conmigo te premia junto a Megasuper**”, la cual se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones, así como la normativa de Costa Rica, aplicable al caso.

Condiciones Generales:

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. El presente reglamento se pondrá a disposición de los participantes en la página web: <https://www.farmacialabomba.com/informacion-legal>

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

- 1.) **Organizador:** La empresa Cadena de Farmacias Dokka S. A., con cédula de persona jurídica 3-101-866122, es la organizadora de la promoción. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: fariass@grupodokka.com o al teléfono: 2519-0000, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, Fressia Arias.
- 2.) **Patrocinadores:** “Megasuper”.
- 3.) **Participante y mecánica:** Serán todas las personas físicas que participen en la siguiente dinámica:

Para participar cada potencial concursante, durante el tiempo de la promoción, deberá registrarse en el sitio www.labombaconmigo.com y quedará participando por el premio que se indicará.

No participan en la promoción personas menores de edad. Tampoco podrán participar: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que debido a su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios.

Para participar es requisito que sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido, al día y en buen estado, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.



Para que un participante se tenga como válido, es necesario que cumpla los requisitos indicados anteriormente.

3) Plazos:

Esta promoción se registró por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. **Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día 07 de mayo del 2026 y finaliza el día 31 de mayo del 2026.

El organizador podrá modificar las fechas indicadas por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo para participar en la promoción, con el fin de no afectar las probabilidades de ganar.

- b. **Fecha del sorteo:** El sorteo se realizará en junio del 2026.

El organizador podrá modificar las fechas indicadas por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo para participar en la promoción, con el fin de no afectar las probabilidades de ganar. Se elegirán cinco (5) suplentes para que en caso de que algún potencial ganador no cumpla con algún requisito o no se apersona en el plazo que se indicará a reclamar su premio, sea tenido como elegible para ganar alguno de los premios. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles el premio. Si ninguno de los suplentes cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

- c. **Fecha Límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por el Organizador, el ganador dispone de quince días para apersonarse a reclamar el premio para lo cual deberá contactar al Organizador de conformidad a la dirección indicada en el punto 1. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

4) Territorio:

La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

5. **Premio y restricciones:** El premio será:

Descripción del premio:

- Un total de diez (10) ganadores de una orden de compra cada uno por la suma de cincuenta mil colones (₡50.000) para ser utilizada en el comercio Megasuper. Las mismas vencen el 28 de junio del 2026.

Restricciones:

- El premio no es transferible, no es canjeable por dinero, ni por otros bienes o servicios.
- El patrocinador no se responsabiliza por pérdidas, daños, robos o desperfectos del premio una vez entregado al ganador.
- El patrocinador no asume costos adicionales asociados al uso del premio, tales como accesorios, suscripciones, juegos adicionales, o cualquier otro gasto no expresamente incluido.
- El Organizador no será responsable por fallas técnicas, de fabricación o funcionamiento del premio, debiendo el ganador hacer valer la garantía directamente ante el comercio o fabricante, según corresponda.
- El premio deberá ser aceptado tal como fue entregado, sin posibilidad de cambio.

6. Derechos de imagen:

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

7. Responsabilidad de los organizadores:

Los organizadores son responsables únicamente por la acreditación de los premios indicados en este Reglamento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

8. Suspensión de la promoción:

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así



como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la

promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

9. Modificación del Reglamento:

El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

10. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.